



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 167.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2018 adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 1 de 2018, financiándose con cargo al remanente de Tesorería, perteneciente al ejercicio de 2017, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación; por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria, con el siguiente resumen por capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	48.650,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.825,00
VI	INVERSIONES REALES	277,06
IX	PASIVOS FINANCIEROS	14.920,00
	Total Gastos	208.672,06

Financiado con:

Estado de Ingresos

Partida	Denominación	Importe (Euros)
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	208.672,06
	Total ingresos	208.672,06

Contra el anterior y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Gálvez 7 de febrero de 2019.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-766